



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesPrograma Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual**CONVENIO N° 008-2019-INEI**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL**, que en adelante se denominará **EL PNCVFS**, con RUC N° 20512807411 y con domicilio legal en el jirón Camaná N° 616 -9° Piso, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, la señora **NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA**, identificada con DNI N° 09999695, designada mediante Resolución Ministerial N° 175-2018-MIMP; y de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, que en adelante se denominará **EL INEI**, con RUC N° 20131369981, debidamente representada por su Jefe(e), el señor **JOSÉ ALBERTO GARCÍA ZANABRIA**, identificado con DNI N° 06211464, encargado por Resolución Suprema N° 062-2019-PCM y con domicilio legal en la avenida General Garzón N° 658, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

EL PNCVFS y EL INEI en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 08 de mayo del 2019, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Instituto Nacional de Estadística e Informática suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objeto de contar con información estadística con enfoque de género para levantar y procesar información que contribuya en el diseño, implementación y evaluación de políticas en materia de mujer y poblaciones vulnerables.

1.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según sus respectivas competencias, alineados a los objetivos institucionales, ha estimado conocer las cifras estadísticas de la Prevalencia de la Violencia Familiar y Sexual y el Índice de Tolerancia social de las personas en relación a la violencia familiar, a través de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales-ENARES, que permitan evaluar la protección de la violencia de género y otras que afectan a las mujeres y poblaciones vulnerables (Acción Estratégica Sectorial 01.01 del PESEM 2018-2022 Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables), así como promover el cambio de los patrones sociales y culturales que subyacen a la desigualdad, la discriminación y la violencia hacia las mujeres y poblaciones vulnerables (Acción Estratégica Sectorial 02.01).



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 EL PNCVFS** es una Unidad Ejecutora del MIMP que tiene por finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar en mujeres, niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual, así como la generación del conocimiento de la problemática y la promoción de las relaciones democráticas entre varones y mujeres.
- 2.2 El INEI** de conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros. Es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades de estadística oficiales del país.



CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- 3.3. Ley N° 30862, Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3.4. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y modificatorias.
- 3.5. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1323, Decreto Legislativo que fortalece la Lucha contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 604, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática
- 3.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.11. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- 3.12. Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, que aprueba el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.
- 3.13. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su modificatoria.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesPrograma Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

- 3.14. Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021”.
- 3.15. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y sus modificatorias.
- 3.16. Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021”.
- 3.17. Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática
- 3.18. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS.
- 3.19. Resolución Ministerial N° 169-2016-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 15-2016-MIMP “Lineamientos para la formulación y trámite de convenios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP”.
- 3.20. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

LAS PARTES acuerdan llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación para la ejecución de la encuesta especializada sobre la problemática de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel nacional denominada “Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales-ENARES”, dirigida a niños y niñas de 9 a 11 años y adolescentes de 12 a 17 años, así como a mujeres y hombres de 18 años y más de edad; que permita estimar los indicadores de resultado del Programa Presupuestal 080: Lucha Contra la Violencia Familiar, para el seguimiento y evaluación de la reducción de la violencia familiar en mujeres, niñas, niños y adolescentes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

Es responsabilidad de **LAS PARTES** que suscriben el presente Convenio, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1 EL PNCVFS, se obliga a:

- a) Transferir a **EL INEI** los recursos presupuestales para la ejecución de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales – ENARES para el año 2019, a nivel nacional.
- b) Supervisar el desarrollo de las actividades de la ENARES, según el marco conceptual en la temática de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, elaboración del cuestionario y monitoreo de las tareas de campo de acuerdo a las estrategias y técnicas planteadas por **EL INEI**.
- c) Brindar capacitación a **EL INEI** en la temática de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a fin de lograr el objeto del Convenio.
- d) Entregar a **EL INEI** las variables que se encuentran relacionadas con la temática en violencia familiar y sexual, que aborda el PNCVFS para la construcción de los



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesPrograma Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

cuestionarios ENARES.

- e) Entregar a **EL INEI** las fichas técnicas de los indicadores de resultado del PP 080: "Lucha Contra la Violencia Familiar".
- f) Revisar y dar conformidad al documento "Cálculo de los Indicadores de Resultado Específico del Programa Presupuestal Lucha Contra la Violencia Familiar", entregado por **EL INEI**.

5.2 EL INEI se obliga a:

- a) Realizar el planeamiento, programación, ejecución, control y supervisión de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales – ENARES para el año 2019, a nivel nacional según su función.
- b) Diseñar una muestra representativa que permita obtener resultados confiables con inferencia nacional.
- c) Coordinar, elaborar y remitir a **EL PNCVFS** los documentos metodológicos para conocimiento y aportes de los mismos: Plan de Trabajo de la encuesta, cuestionario de la encuesta, el manual del encuestador/a, manual de supervisión, entre otros documentos metodológicos involucrados en el desarrollo de la encuesta ENARES.
- d) Seleccionar y capacitar al personal idóneo, que tendrá a su cargo el levantamiento de la información de la ENARES.
- e) Elaborar el cuestionario de la ENARES, de acuerdo a las variables del estudio presentadas por **EL PNCVFS**, y que se encuentran relacionadas con la temática que aborda el Sector.
- f) Remitir a **EL PNCVFS** la base de datos consistenciada y validada de la ENARES, con su respectivo diccionario de variables.
- g) Elaborar una prueba conceptual de operacionalización de las preguntas contenidas en el cuestionario de niñas y niños de 6 a 8 años de edad, en un (01) colegio a determinarse en forma conjunta.
- h) Remitir a **EL PNCVFS** el informe de gestión de las acciones desarrolladas durante el planeamiento, programación, ejecución, control y supervisión de la ENARES.
- i) Remitir a **EL PNCVFS** el documento "Cálculo de los Indicadores de Resultado Específico del Programa Presupuestal Lucha Contra la Violencia Familiar", el cual incluye el procedimiento de cálculo de dichos indicadores en el programa estadístico SPSS con su respectiva sintaxis, así como, la presentación de los principales resultados de la ENARES 2019 en formato power point.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

EL PNCVFS transferirá a favor de **EL INEI** el monto de S/ 3,559,988,00 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y ocho soles y 00/100 soles); suma que cubre los costos operativos efectivamente realizados por **EL INEI** para el desarrollo de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales – ENARES para el año 2019. Asimismo, **LAS PARTES** declaran que en la suscripción del presente Convenio Específico no existe beneficio económico, ni ánimo de lucro (ganancia o utilidad).



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá un periodo de vigencia que serán contados desde la suscripción y transferencia de los recursos para su ejecución y se extiende hasta el cumplimiento de todas las actividades y compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el marco del planeamiento, programación, ejecución, control y supervisión de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales – ENARES, de conformidad con el Anexo 1.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS/LAS COORDINADORES/AS



Para el adecuado seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como Coordinadores/as Interinstitucionales:

8.1 Por EL PNCVFS



- ✓ El/la Director/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

8.2 Por EL INEI



- ✓ El/la Director/a Técnico/a de la Dirección Técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

Los/las Coordinadores/as realizarán acciones orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del Convenio, el mismo que debe cumplir con el objeto que motiva la suscripción del presente acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor, modelo de utilidad, intención entre otros que se realice con la información que derive del estudio corresponden en su totalidad al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio, sujetándose a lo dispuesto por el Artículo 97 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de **EL INEI**, relativo al secreto estadístico y confidencialidad de la información.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

CLÁUSULA ÚNDECIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones de **LAS PARTES** en el presente Convenio, el cual deberá ser notificado, el mismo que al no ser subsanado en el plazo de (15) días calendario, devendrá en la resolución automática del Convenio.



La finalización del presente Convenio, no afectará la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de la resolución, las mismas que deberán ser culminadas.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, **LAS PARTES** podrán incorporar modificaciones al presente Convenio durante el tiempo de su vigencia, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias. En virtud de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial cursada con (30) treinta días hábiles de anticipación a los domicilios señalados en el presente convenio.



Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

LAS PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.



Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte como máximo cinco (05) días hábiles después de haberse efectuado dicho cambio; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio, surtirá todos sus efectos legales.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los posibles conflictos o divergencias que se presenten por interpretación y/o ejecución del presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por **LAS PARTES**, mediante trato directo y entendimiento mutuo, a través de la suscripción de un "Acta", el cual contendrá el acuerdo arribado y pasará a formar parte integrante del Convenio. En la negociación primarán los principios de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

En el caso, que no se llegara a una solución armoniosa, **LAS PARTES** podrán someter la controversia al procedimiento de conciliación extrajudicial de acuerdo a las reglas establecidas en la Ley N° 26872 - Ley de Conciliación, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070, debiendo acudir para dicho efecto, al Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES revisarán y evaluarán periódicamente los alcances del presente Convenio y de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones y/o modificaciones que consideren conveniente.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan que se aplicará supletoriamente las normas establecidas en la legislación peruana, que sean pertinentes.

LAS PARTES declaran conocer el contenido del presente convenio; y, en señal de conformidad lo suscriben, en dos (02) ejemplares originales e igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 7 de JUNIO del año 2019.

NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA

Directora Ejecutiva

Programa Nacional Contra la Violencia

Familiar y Sexual

Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables

JOSÉ ALBERTO GARCÍA ZANABRIA

Jefe (e)

Instituto Nacional de Estadística
e Informática





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesPrograma Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 1: CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ENARES 2019

PRINCIPALES ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Planeamiento y monitoreo									
Diseño muestral									
Métodos y documentos									
Cartografía y segmentación									
Capacitación									
Distribución, recepción y archivo									
Operación de campo									
Procesamiento y sistemas									
Consistencia de información									
Base de datos y obtención de indicadores									

